

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO "

CONTRA TON	LORIA GE IA DE RAZ	ONTRSEC	RETAI	RIA C	O. PP
	ECEPCIQ	20 PAR 1 PAR 1 P	A DE	PAR	TES
		2	SEP	2011	
DEPART. JURIDICO				enderstand Annual Control	DO
DEP. T. R. Y REGISTRO	l,	S 0 Z P			
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL				1º	EXPR
SUB. DEP. E. CUENTAS				<b>1</b> ~; <del>••</del>	26.355 CONC
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					A COF - ACC 27.050
DEPART. AUDITORIA					provin Cuadr
DEPART. V.O.P., U. y T.					Públic prese
SUB. DEP. MUNICIP.				2º	El pro del lo nume
		_			LOTE
REI	RENDACIO	N			
REF. POR \$:			=		157
IMPUTAC.:					
ANOT. POR			.	3°	La
IMPUTAC.:			.		Fisca
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		.		Reso julio (
DEDUC. DTO.			[]		Sáno
			Nava		
	H		<u>-</u> 4		inder Nº 1
					artíc
5: <b>/</b> :					aden

The state of the s
Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P. 5053434-
Thomas No 2000 27 27 7

328 Expediente Nº

Región del Bio Bío.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 157. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00.

SANTIAGO,

15 SEP 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 7918 de 3 0 AGO 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 157, Km. 26.355,10 al Km. 26.366,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA, SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coronel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
157	INVERSIONES PLAYA NEGRA S A	5017-18	174,40

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 3°.-Fiscalía Exenta MOP Nº 364 de 23 de mayo de 2011, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 469 de 12 de julio de 2011, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Helena Alejandra Zapata Navarrete, con fecha 14 de julio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.139.200.- para el lote Nº 157. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse ademas para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

> Ministratio energia l DIVIS 12 11 SEP 2011

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.139.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LANRENCE GULBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Assagr Jurídico
Gabinete Ministr de Obras Públicas